República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2014023438 DE 30 de Julio de 2014
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005.

CONSIDERANDO

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMATICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL ALLEGADA ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDO CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGISTRO SANITARIO.
EN CONSECUENCIA A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMA REALIZARA EL CONTROL POSTERIOR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A

PRODUCTO:	SILLA DE RUEDAS MANUAL - KAMEX, ADVANCE, ONE LIFE
REGISTRO SANITARIO NO.:	INVIMA 2014DM-0011683 VIGENTE HASTA: 20 AGO 2024
TIPO DE REGISTRO:	IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES):	KAMEX INTERNATIONAL SAS CON DOMICILIO EN CAJICA - CUNDINAMARCA
FABRICANTE(S):	FOSHAN DONGFANG MEDICAL EQUIPMENT MANUFACTORY (CO.,LTD.) CON DOMICILIO EN CHINA
IMPORTADOR(ES):	KAMEX INTERNATIONAL S.A.S. CON DOMICILIO EN CAJICA - CUNDINAMARCA
TIPO DE DISPOSITIVO RIESGO:	NO INVASIVO I
COMPOSICIÓN:	ASA DE EMPUJE, ESPALDAR, SET DE RUEDAS POSTERIORES, RUEDAS ANTERIORES, ASIENTO, APOYA PIES, APOYA BRAZOS, PLATO PARA PIES, RECOLECTOR, CHASIS DE ALUMINIO, CHASIS EN ACERO INOXIDABLE, FRENO DE MANOS
USOS:	PROPORCIONAR UN MOVIMIENTO FÁCIL PARA LOS ANCIANOS Y LOS PACIENTES
PRESENTACIÓN COMERCIAL:	UNIDAD
OBSERVACIONES:	EL PRESENTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LAS SIGUIENTES REFERENCIAS: SILLA DE RUEDAS MANUAL REF: FS870, FS907, FS202L, FS207L, FS870L, FS871L, FS907L, FS953L, FS958L, FS984L, FS985L, FS809, FS210, FS802, FS868, FS869, FS871, FS873, FS874, FS875, FS901, FS902, FS903, FS908, FS909, FS951, FS972, FS975, FS864L, FS201L, FS205L, FS208L, FS251L, FS868L, FS869L, FS872L, FS873L, FS874L, FS903L, FS908L, FS950L, FS952L, FS955L, FS957L, FS959L, FS974L, FS980L, FS983L, SILLA DE RUEDAS CON ORINAL REF: FS609, FS609GC, FS609GCJ, FS609GCU, FS609J, FS609L, FS609LU, FS609U, FS619GC, FS654LGC, FS681, FS682, FS683L, FS691, FS691S, FS692, FS6921, FS693, FS694S, FS695S, FS696, FS697S, FS6991L, FS699L, FS8831L, FS609GCUF1, FS609BU, PARTES, ACCESORIOS, REPUESTOS Y CÓDIGOS DE FUNCIÓN/CÓDIGOS INTERNOS.
EXPEDIENTE NO.:	20080275
RADICACIÓN NO.:	2014092771
FECHA DE RADICACION:	28 07 2014

ARTICULO SEGUNDO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE LA DIRECCION DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO TERCERO.-LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA.

ARTICULO CUARTO.- LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARAN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBE REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 22 DEL DECRETO 4725 DE 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 30 DE JULIO DE 2014

ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.

ELKIN HERNÁN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS

VoBo Técnico:
VoBo Legal:
Aprobó: